



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Disposición Concurso Técnico Radiólogo y/o Licenciado en Producción de Bioimágenes con orientación en Resonancia Magnética

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 497/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y sus modificatorias y los Expedientes N° 2026-06934643-GCABA-HGADS y N° 2026-08082385-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria.

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo.

Que por EX-2026-08082385-GCABA-DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura de 1(un) cargo de Técnico Radiólogo y/o Licenciado en Producción de Bioimágenes con orientación en Resonancia Magnética, para el Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni por la vacante producida por la jubilación de Iacona Rosana CUIL 23-12317002-4.

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Que por la Disposición N° 130/26, se autorizó al señor Director del Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Dr. Charabora Federico Guillermo, CUIL 20-13641614-7, a usufructuar un total de dieciséis (16) días de Licencia por Descanso Anual Remunerado, por lo que se encomendó la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección Médica, al Dr Falco, Carlos Mario, CUIL 20-17013287-52, Subdirector Médico, por el lapso de duración de la licencia autorizada.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SUB DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN F. SANTOJANNI

DISPONE:

Artículo 1. – Déjese sin efecto las Disposiciones N° 398-GCABA-HGADS/26 y N° 400-GCABA-HGADS/26.

Artículo 2.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Técnico Radiólogo y/o Licenciado en Producción de Bioimágenes con Especialización en Resonancia Magnética para el Hospital General de Agudos Donación Santojanni, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias.

Artículo 3.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 21, 22 y 23 de septiembre del 2026 inclusive, en las oficinas de Resonancia Magnética del Hospital General de Agudos Donación Santojanni sito en Pilar 950, CABA, en el horario de 08 a 12 hs.

Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Técnico Radiólogo y/o Licenciado en Producción de Bioimágenes y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a las capacitaciones (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas) aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum **serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.**

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE la constancia de Especialización en Resonancia Magnética y poseer 2 (dos) años de experiencia laboral en resonancia magnética con certificación respaldatoria en ambos casos (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, resumen de anses, entre otros).

Artículo 5.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titulares:

Tec. Victor Bratin CUIL 20253453479 y Jefe de Resonancia Magnética

Tec. Gustavo Bravo CUIL 20265226397 Jefe sección Radiología

Tec. Angel Boronat CUIL 23174534519 Jefe departamento Especialidades Técnicas

Artículo 6.- Como veedor gremial German Conde CUIL 20309936613 (SUTECBA) quien será notificada e invitada para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo 7.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 8.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 9.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 10.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 11.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.